

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCATORIA A SESIÓN MENSUAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. para celebrar en esta Casa Consistorial **sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, a las DIEZ HORAS del día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar en **segunda convocatoria dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA,
HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y PATRIMONIO

2º.- Expediente de recuperación de la posesión del tramo final de la calle Sánchez de la Ciudad de Cáceres.

3º.- Novación subjetiva del derecho de concesión administrativa y explotación del quiosco sito en la plaza del Alcalde Antonio Canales.

4º.- Moción Ordinaria de la Alcaldía relativa a nombramiento de Presidente y miembros del Consejo Económico y Social de Cáceres.

5º.- Moción ordinaria del Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida – Siex sobre *“Evaluación de la situación económica del Ayuntamiento”*.

6º.- Moción ordinaria del Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida – Siex sobre *“Apoyo al Pueblo Saharaui”*.

7º.- Moción ordinaria de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular – Extremadura Unida, relativa a deficiencias en la barriada Maltravieso – Casa Plata.

8º.- Moción Ordinaria del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, relativa a la celebración del día Internacional contra la violencia de género.

9º.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

10º.- Etiqueta.

11º.- Informes de la Alcaldía.

.....

12º.- Ruegos y preguntas.

ACTA

de la sesión mensual ordinaria celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** el día

18 DE NOVIEMBRE DE 2010

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las diez horas y doce minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil diez, previamente citados y al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Carmen Heras Pablo, los siguientes Concejales: D. Cipriano Madejón Pineros, D^a María José Casado Muñoz, D. José Carlos Jurado Rivas, D. Víctor Santiago Tabares, D. Lorenzo Francisco de la Calle Macías, D^a María del Carmen Lillo Marqués, D. Manuel Lucas Rodríguez, D^a Marcelina Elviro Amado, D. Miguel López Guerrero, D. Francisco Torres Robles, D. Santiago Pavón Polo, D. José Diego Santos, D^a María Elena Nevado del Campo, D. Domingo Nevado Guerra, D^a María Basilia Pizarro Valle, D. José Joaquín Rumbo de la Montaña, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D^a María Guadalupe Victoria Díaz Martín, D. Lázaro García Amado, D^a María Cándida Bello Estévez, D. Francisco Javier Castellano Álvarez, D. Jorge Carrasco García y D. Luis Fernando Gallego Garzón, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Manuel Aunión Segador, y por D. Sebastián Javier Barrado Sánchez, Técnico de Administración General adscrito a la Unidad Administrativa Intervención General.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario General de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose, por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de octubre de dos mil diez; el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veinticuatro votos a favor, doce de los Concejales del Grupo Municipal Popular – Extremadura Unida; once de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y uno de la Concejala del Grupo Municipal de Foro Ciudadano; un voto en contra, del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Socialistas Independientes de Extremadura; y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación a la misma.

2º.- EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE LA POSESIÓN DEL TRAMO FINAL DE LA CALLE SÁNCHEZ DE LA CIUDAD DE CÁCERES.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 2º.- EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE LA POSESIÓN DEL TRAMO FINAL DE LA CALLE SÁNCHEZ DE ESTA CIUDAD DE CÁCERES.- El Sr. Presidente da cuenta a la Comisión que en el expediente administrativo instruido por denuncia de D^a MARIA ANTONIA CASTRO MARQUEZ, de apropiación indebida, por dos vecinos, del tramo final de la calle Sánchez num.1 de esta Ciudad de Cáceres, el Sr. Secretario de esta Comisión, ha emitido el informe que a continuación se transcribe:

INFORME DE SECRETARÍA

“Antecedentes administrativos:

Primero: D^a MARÍA ANTONIA CASTRO MÁRQUEZ, en escrito de 10 de septiembre de 2009, denunció la apropiación indebida, por dos vecinos, de un tramo al final de la calle Sánchez num. 1 de esta Ciudad de Cáceres, considerando que se ha convertido en un patio particular.

Segundo: Solicitado informe al Servicio de Urbanismo, con fecha 28 de noviembre de 2009, se hace constar que *"consultada la documentación existente en este Servicio de Urbanismo y girada visita de inspección, se comprueba que en la calle Sánchez existe un cerramiento que ocupa parte de la mencionada calle y aparentemente se ha incorporado este espacio a modo de patio trasero a las viviendas de la calle Parras números 30 y 32. En la cartografía de 1981, se observa que en la zona ocupada existe una barandilla o peto a modo de protección y escaleras de acceso a los patios traseros de las viviendas que supuestamente ahora las han ocupado.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se trata de una ocupación indebida de viario público.

Se desconoce si existe alguna autorización al respecto y la fecha exacta de su construcción, no obstante de las averiguaciones realizadas, se cree que el terreno viene ocupándose desde hace unos 15-20 años."

Se identifica a los titulares de las fincas que vienen haciendo uso del espacio ocupado.

Y concluye considerando que *"se debe requerir a los autores del cerramiento a demoler las obras realizadas y reparar la calle a su estado original."*

Tercero: Concedido el trámite de audiencia a los supuestos autores del cerramiento, dentro de plazo se han presentado las siguientes alegaciones:

- De Juan Manuel Sánchez de Rojas, propietario de la vivienda sita en la calle Parras num. 30-1º, en el que dice que no tiene nada que ver con esta ocupación, ni tiene acceso ni propiedad sobre el patio.

- De Juan Carlos Galet Macedo, propietario de la vivienda sita en la calle Parras num. 30, bajo, en el que igualmente declara que no es responsable de dicho cerramiento, que estaba construido cuando compró su vivienda en el año 2000. No obstante, afirma que su vecina María Luz Guijarro Villegas le comunicó que lo habían construido ellos con permiso del

Ayuntamiento hace más de 10 años por la suciedad y molestias que causan ciertas personas.

- De Francisco Román Margallo, propietario de la vivienda sita en calle Parras num. 30-2º, en la que declara que dicha vivienda fue adquirida, con fecha 25.10.2005, por Dª Milagros García Fernández Trejo, y que en la escritura de compraventa de la citada vivienda no consta el patio de la calle Sánchez; el único acceso a su vivienda es por el patio sito en calle Parras num. 30 y por todo ello, concluye que no tiene ni conocimiento ni titularidad alguna sobre dicho espacio.

- De la Sociedad Mercantil CONSULTORA, ASISTENCIA, SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EXTREMEÑA, SL, de 29 de abril de 2010, propietaria del edificio sito en calle Parras num. 32, bajo en la que manifiesta que la construcción de dicho cerramiento ya existía cuando adquirió el inmueble, y que a esa empresa le es indiferente que se tenga o no esta construcción a la entrada de la vivienda, si bien, solicita que, puesto que se han hecho obras, se tomen las medidas oportunas para recoger las aguas pluviales que puedan depositarse en este punto, construyéndose el correspondiente imbornal.

- De María Luz Guijarro Villegas, propietaria de la vivienda sita en calle Parras num. 32-1º en el que alega que hace aproximadamente 20 años este rincón era un centro de reunión de drogadictos y borrachos; que estos hechos se pusieron en conocimiento del Ayuntamiento y del Sr. Alcalde que construyó una especie de cerramiento para erradicar estas actividades y concluye que no tiene ningún inconveniente en que se proceda a su derribo, si bien, solicita que en caso de realizarse, se rectifique las entradas, se limpie el imbornal y se pavimente de granito al igual que el resto de la calle.

Cuarto: Solicitado nuevo informe técnico al Servicio de Urbanismo, se emite con fecha 12 de febrero de 2010, en el que se concluye que las alegaciones presentadas se limitan a justifica la falta de responsabilidad en los hechos denunciados, y de ellas se deduce que la ocupación del viario

público denunciado fue realizado por los propietarios-usuarios de los patios de las viviendas en calle Parra num. 30-bajo y calle Parras num. 32-1, puesto que son los únicos que tienen que acceso desde la calle Sánchez y por tanto se benefician del cerramiento. Por todo ello, consideran que se debe requerir a los autores del cerramiento D. Juan Carlos Galet Macedo, con domicilio en calle Parras num. 30-bajo y a D^a María Luz Guijarro Villegas, con domicilio en calle Parras num. 32-1 que presenten la autorización municipal para la realización de las obras o demoler las obras realizadas y reparar la calle a su estado original.

Quinto: Esta Secretaría General, con fecha 17 de junio de 2010, emitió informe jurídico en el que se afirma que de las actuaciones que constan en el expediente, queda acreditado que se ha procedido a la usurpación del tramo final de la calle Sánchez de esta Ciudad mediante la construcción de un cerramiento que ocupa parte de dicha calle y que se ha incorporado a modo de patio, a las viviendas de la calle Parras num. 30 y 32; que los detentadores o beneficiarios de dicho cerramiento son, según el informe del Servicio de Urbanismo, los propietarios-usuarios de las viviendas sitas en calle Parra num. 30-bajo y en calle Parra baja num.32-1, que son los únicos que tienen acceso desde dicha calle Sánchez; y que la vista de las manifestaciones efectuadas por el Sr. Juan- Carlos Galet Macedo *(que dice que cuando él compró la vivienda, el cerramiento ya estaba realizado por la Sra. María Luz Guijarro que le confesó que fue construido por ella)*, se debería conceder un plazo de audiencia a ambos propietarios, para que alegaran y aportasen los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes en defensa de sus derecho.

Sexto: La Sra. María Luz Guijarro Villegas, en su escrito de 15 de julio de 2010, alegó que no ha habido usurpación de la posesión en ningún momento y que fue el Ayuntamiento quien elevó el peto inicial existente a una altura superior para impedir que en el rincón de la calle se realizan actividades insalubres y peligrosas; que las obras de cerramiento fueron

supervisadas por los técnicos municipales y ejecutadas por los operarios de la brigada de obras del Ayuntamiento, y por último, que no tiene ningún interés de tener unos metros cuadrados que son inutilizables, y que si la Administración Local decide demoler el cerramiento está en su perfecto derecho, ya que a su propiedad no le afecta para nada.

El Sr. Juan Carlos Galet Macedo aporta escritura de compraventa de 16 de mayo de 2001, para acreditar que cuando adquirió la vivienda, ya estaba construido el cerramiento.

Séptimo: Por último, la Sra. Jefe de la Sección de Obras y Mantenimiento, con fecha 5 de octubre de 2010, ha informado que las obras de construcción del muro de cerramiento no fueron realizadas por dicha Sección.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

De las actuaciones que constan en el expediente, queda acreditado que se ha procedido a la usurpación del tramo final de la calle Sánchez de esta Ciudad, mediante la construcción de un cerramiento que ocupa parte de dicha calle y que se ha incorporado, a modo de patio, a las viviendas de la calle Parras num. 30 y 32.

Los detentadores o beneficiarios de dicho cerramiento son, según el informe del Servicio de Urbanismo, los propietarios-usuarios de las viviendas sitas en calle Parra num. 30-bajo y calle Parra, num. 32-1, que son los únicos que tienen acceso desde la calle Sánchez. Ahora bien, en el expediente únicamente ha quedado probado por las manifestaciones del Sr. Juan-Carlos Galet Macedo que cuando él compró la vivienda el cerramiento ya estaba realizado y que su vecina María Luz Guijarro Villegas le confesó que fue construido por ella con permiso del Ayuntamiento. Dentro del trámite de audiencia, el Sr. Juan Carlos Galet ha corroborado dicha aseveración mediante aportación de copia de las escrituras de compraventa de su vivienda del año 2001, y la Sra. María Luz Guijarro ha afirmado que el

cerramiento se ejecutó por la brigada de obras de este Ayuntamiento, hecho que ha sido negado por la Sra. Jefa de dicha Sección.

En consecuencia, la documentación incorporada al expediente prueba que la única responsable de la usurpación de este espacio de dominio público es la Sra. María Luz Guijarro Villegas, y la Corporación debe proceder a recuperar la posesión, mediante el derribo de dicho muro.

En referencia al régimen jurídico para la recuperación de la posesión de los bienes de dominio público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, enumera en su artículo 4º, las potestades que ostentan los Municipios, Las Provincias y las Islas, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, entre las que se encuentra la de recuperación de oficio de sus bienes (apartado 1, letra d).

Esta prerrogativa se configura como un derecho-deber cuando en el artículo 9, 2 del RB se establece que *“Las Entidades Locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos”*.

El artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, desarrolla dicho artículo, precisando que *“Las Corporaciones Locales podrán recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo*.

Cuando se tratare de bienes patrimoniales, el plazo para recobrarlos será de un año, a contar del día siguiente de la fecha en que se hubiera producido la usurpación, y transcurrido ese tiempo procederá la acción correspondiente a los Tribunales ordinarios.

No se admitirán interdictos contra las actuaciones de los Agentes de la autoridad en esta materia”

Son bienes de dominio público, según el artículo 3º del Reglamento de Bienes, los caminos, plazas, *calles*, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras de aprovechamiento o utilización

generales, cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad Local.

El artículo 55,1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, precepto declarado de carácter básico, define la potestad de recuperación como aquella que gozan las Administraciones Públicas para recuperar por sí mismas la posesión indebidamente pérdida de sus bienes y derechos. Se trata de una facultad para recuperar, en vía administrativa, la posesión de tales bienes y derechos. Dicha facultad habilita a los entes locales para utilizar todos los medios compulsorios previstos en la normativa vigente.

El procedimiento para la recuperación, según establece el artículo 71 del RB, podrá iniciarse a través de las formas previstas en el artículo 46 de dicho Reglamento, es decir, por denuncia de los particulares, a iniciativa de otra Administración Pública en virtud de los deberes de información mutua, o de oficio, por la propia Corporación

La recuperación en vía administrativa requerirá acuerdo previo de la Corporación, al que se acompañarán los documentos acreditativos de la posesión, salvo que se trate de repeler usurpaciones recientes

Este privilegio habilita, como se ha indicado, a las Corporaciones Locales para que utilicen todos los medios compulsivos legalmente establecidos, y que serán los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los hechos usurpatorios tienen apariencia de delito se pongan en conocimiento de la autoridad judicial.

Se ha incorporado al expediente la documentación administrativa acreditativa de la usurpación de la posesión, y por consiguiente, procede que por la Corporación se proceda a adoptar el acuerdo de recuperación y requerir a la persona responsable Sra. GUIJARRO VILLEGAS para que, en el plazo máximo de un mes deje libre y expedido el espacio que ocupa

indebidamente y sin autorización y proceda a la demolición del muro indebidamente construido, con apercibimiento de ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento en caso de incumplimiento.”

Se abre un turno de intervenciones sobre este asunto:

Y la Corporación, por unanimidad, ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y proponer al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERA: Recuperar la posesión indebidamente perturbada de la calle Sánchez de esta Ciudad de Cáceres consistente en la construcción de un cerramiento que impide el libre tránsito por dicha vía pública, y requerir a la responsable de dicha usurpación D^a MARIA LUZ GUIJARRO VILLEGAS para que, en el plazo de UN MES, contado desde el siguiente al de notificación de este acuerdo, deje libre y expedito el espacio público que ocupa indebidamente y sin autorización, y proceda a la demolición de dicho muro , con apercibimiento que, si transcurrido dicho plazo así no lo hiciera, lo ejecutará este Ayuntamiento de forma subsidiaria y a su costa.

SEGUNDA: Se faculta a la Sra. Alcaldesa para dictar cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo. POR LA COMISIÓN”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

3º.- NOVACIÓN SUBJETIVA DEL DERECHO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA Y EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO SITO EN LA PLAZA DEL ALCALDE ANTONIO CANALES.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 3º.- DICTAMEN NOVACIÓN SUBJETIVA CONTRATO DE CONCESIÓN QUIOSCO ANTONIO CANALES.- El Sr. Presidente da cuenta a la Comisión que en relación con el expediente tramitado a petición de don Luis Leo Chaves para la novación subjetiva del derecho de concesión administrativa y explotación del quiosco sito en la Plaza del Alcalde Antonio Canales de la Ciudad de Cáceres, a favor de su cónyuge o hijo, constan los siguientes antecedentes, según informe jurídico de la Secretaría de fecha 8 de noviembre de 2010:

PRIMERO: El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 10 de diciembre de 1998 acordó: “...2. - *Adjudicar el concurso de concesión de bienes de dominio público para la redacción de Proyecto, remodelación del Quiosco sito en la Plaza del Alcalde Antonio Canales de la Ciudad de Cáceres actualmente existente, o construcción de una nueva edificación previa demolición del actual, así como la subsiguiente explotación del mismo, al DON LUIS LEO CHAVES...*”.

El contrato relativo a dicha concesión fue formalizado con fecha 23 de marzo de 1999 estableciéndose un plazo de vigencia del mismo de 15,33 años.

SEGUNDO: Que con fecha 20 de enero de 2010, DON LUIS LEO CHAVES, ha presentado un escrito en el que solicita que dado que por incapacidad ha dejado de regentar el bar quiosco (Plaza de Italia), información sobre la posibilidad de cambiar la titularidad del derecho de concesión a favor de su esposa, RAFAELA OREZO JANDULA o a su hijo.

TERCERO: Con fecha 10 de mayo de 2010, se emitió informe jurídico por esta Secretaría, a cuyo contenido nos remitimos.

CUARTO: La Comisión Informativa de Economía Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en sesión celebra el día 10 de junio de 2010 acordó informar favorablemente la autorización de la novación subjetiva de la concesión formalizada, con fecha 23 de marzo de 1999 con D. LUIS LEO CHAVES, de redacción de proyecto, remodelación del quiosco sito en Plaza Alcalde Antonio Canales de la Ciudad de Cáceres, así como subsiguiente explotación del mismo, a favor del miembro de la unidad familiar que designe el adjudicatario, con la condición de que el nuevo concesionario se deberá subrogar en todas las condiciones que rigen la actual concesión, que deberá aceptar en todos sus términos si excepción; debiendo presentar, con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo, los documentos acreditativos de la capacidad para contratar y justificar la solvencia económica y financiera del nuevo adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO: Solicitada la documentación referida en el punto cuarto al interesado, con fecha 21 de septiembre se presentó la siguiente documentación:

- Certificado de vida laboral emitido con fecha 16 de septiembre de 2010 por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración prevista en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Manifiesta también que se haya al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica, así como con la seguridad social, circunstancia ésta que se acreditará mediante los oportunos certificados en el momento de la formalización de la concesión.

En el mismo escrito hace constar que se subroga y acepta todas las condiciones, en los términos y sin excepción, por las que se rige la concesión

administrativa en la que pretende subrogarse, formalizada con fecha 23 de marzo de 1999.

Igualmente se compromete al abono del importe total de la deuda que el anterior concesionario mantiene con este Ayuntamiento de Cáceres, la cual se hará efectiva una vez sea concedida la subrogación de dicha concesión.

- Escrito presentado con fecha 24 de septiembre de 2010 por Don Luis Leo Chaves, actual concesionario, en el que designa como sucesor en la subrogación de la concesión administrativa del quiosco sita en Plaza Antonio Canales de Cáceres, a su hijo Don Juan Antonio Leo Orero, con DNI 76.026.148-Q.

- Escrito de Don Jorge Nevado Rosa en nombre BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., en el que en la oficina 0395 de Cáceres, mantiene abierta una cuenta con NIF 76.026.148-Q Don Juan Antonio Leo Orero; es cliente conocido por esta entidad, manteniendo operatoria fluida y sin problemática y de que los antecedentes y referencias que de la misma poseen, consideran cuenta con capacidad económica suficiente, no desprendiéndose de sus archivos circunstancia alguna contraria a su conducta mercantil, desarrollando sus relaciones bancarias con esta Entidad, hasta el día de la fecha en forma satisfactoria.

SEXTO: Solicitado informe al Sr. Recaudador Municipal sobre las cantidades adeudada en concepto de tasas por Don Luis Leo Chaves a este Ayuntamiento, con fecha 20 de octubre se remiten los recibos pendientes de pago, que ascienden a la cantidad de 16.031,06€, intereses de demora incluidos.

Considerando que el artículo 98 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, ley 33/2003 establece que “los derechos sobre las obras, construcciones e instalaciones de carácter inmobiliario a que se refiere el artículo precedente sólo pueden ser cedidos o transmitidos mediante negocios jurídicos entre vivos o por causa de muerte o mediante la

fusión, absorción o escisión de sociedades por el plazo de duración de la concesión, a persona que cuenten con la previa conformidad de la autoridad competente para otorgar la concesión”.

Por todo lo anterior, y conforme a las consideraciones jurídicas recogidas en informe emitido por el Sr. Vicesecretario Primero con fecha 10 de mayo de 2010, es necesario que por el Pleno de la Corporación se adopte acuerdo para la novación subjetiva del derecho de concesión administrativa y explotación del quiosco sita en la Plaza del Alcalde Antonio Canales de la Ciudad de Cáceres, adjudicada a Don Luis Leo Chaves por acuerdo del Pleno 10 de diciembre de 1998, favor de su hijo Don Juan Antonio Leo Chaves Orero, el cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de concesión, condicionada a que previamente a la formalización del contrato se deberán abonar las deudas pendientes con este Ayuntamiento en concepto de canon que ascienden a la cantidad de 16.031,06 €, y se deberán cumplimentar todos los demás requisitos formales recogidos en el informe jurídico antes reseñado.”

Se abre un turno de intervenciones sobre este asunto:

Y la Comisión, por unanimidad, ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Autorizar la novación subjetiva del contrato de concesión administrativa y explotación del quiosco sito en la Plaza de Antonio Canales de esta Ciudad de Cáceres, adjudicado a D. LUIS LEO CHAVES por acuerdo plenario de 10 de diciembre de 1998, a favor de su hijo D. JUAN ANTONIO LEO CHAVES ORERO, el cual se deberá subrogar en todos los derechos y obligaciones dimanantes de dicho contrato de concesión, condicionada a que previamente a la formalización del documento de novación, abone, en el plazo que se le conceda, las deudas pendientes de pago contraídas por el anterior concesionario con este Ayuntamiento, tanto de principal como de intereses de demora.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo. POR LA COMISIÓN”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

4º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CÁCERES.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Alcaldía – Presidencia, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo artículo 87, del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008 (B.O.P. número 72); esta Alcaldía-Presidencia tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, la siguiente Moción Ordinaria:

Nombrar Presidente del Consejo Económico y Social de Cáceres a D. Miguel LÓPEZ GUERRERO.

Asimismo, nombrar miembros de dicho Consejo, de conformidad con las designaciones efectuadas por las distintas asociaciones e instituciones, a las siguientes personas:

- **UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T.):**
 - ✓ D. Alejandro ALONSO GUTIÉRREZ
 - ✓ D. Santiago INIESTA VIVAS
 - ✓ D^a Ana M^a SANTOS CLEMENTE.

- **COMISIONES OBRERAS (CC.OO.):**
 - ✓ D^a Encarna CHAMORRO NEBOT
 - ✓ D. Francisco Javier REGINFO GALLEGO
 - ✓ D. José M^a IZQUIERDO CALLE.

- **FEDERACIÓN EMPRESARIAL CACEREÑA:**
 - ✓ D. José Manuel GONZÁLEZ CALZADA.
 - ✓ D. Pedro ROSADO ALCÁNTARA.
 - ✓ D. Carlos IZQUIERDO DE TAPIA.
 - ✓ D. José ROJO HERRERO.
 - ✓ D. Ángel BUENO DÍAZ.
 - ✓ D. Juan Antonio DIONISIO SÁNCHEZ.

- **CAJA DE EXTREMADURA:**
 - ✓ Titular: D. Antonio MARCHENA ZAMBRANO.
 - ✓ Suplente: D. Francisco Jesús OLMOS SUERO.

- **AGRUPACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE CÁCERES:**
 - ✓ Titular: D. David BARCENILLA ASENSIO.
 - ✓ Suplente 1º: D. Juan Antonio HERNÁNDEZ BONILLA.
 - ✓ Suplente 2º: D^a Rosser GRUART VILA.

- **FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS:**
 - ✓ Titular: D^a Ana HERMOSO MARTÍN.
 - ✓ Suplente: D^a Francisca ÁLVAREZ GARCÍA.

- **CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE CÁCERES:**
 - ✓ Titular: D. Enrique HERNÁNDEZ DÍEZ.

✓ Suplente: D. David GONZÁLEZ CORCHADO.

Cáceres, 17 de diciembre de 2010. LA ALCALDESA. Fdo.: Carmen Heras Pablo”.

(...)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por la Alcaldía – Presidencia, que queda elevada a acuerdo.

5º.- MOCIÓN ORDINARIA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA – SIEX SOBRE “EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida – Siex., del siguiente tenor literal:

“D. Santiago Pavón Polo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Socialistas Independientes de Extremadura del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres conforme al artículo 97.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de este escrito se formula la siguientes MOCIÓN: “EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO”.

La crisis económica que padecemos desde hace más de dos años. Lejos de remitir, parece que se prolonga en el tiempo sin que ni los gobiernos nacionales ni los organismos internaciones adopten medidas que encaren los verdaderos problemas.

En España se une además la llamada crisis del ladrillo que afecta directamente a los ingresos municipales. Por otra parte la nueva Ley de Financiación de las Haciendas locales, así como la de revisión de competencias, que según el Gobierno Central deberían haberse aprobado el pasado año, duermen el sueño de los justos.

El Ayuntamiento de Cáceres padece una importante deuda municipal que ha obligado entre otras cosas a aprobar un préstamo de 30 millones de euros para hacer frente al deudas de ejercicios anteriores y que los ciudadanos devolveremos en el recibo del agua.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida – SIEx propone al Ayuntamiento-Pleno la aprobación de la siguiente MOCIÓN:

1. El Ayuntamiento Pleno acuerda exigir al Gobierno municipal que ponga sobre la mesa la totalidad de la deuda pendiente de pago, incluyendo aquella que originariamente se debiera a proveedores, concesionarios, etc. y que ahora se encuentre endosada o cedida por los acreedores originales.
2. El Ayuntamiento Pleno exige al Gobierno Municipal un trabajo exhaustivo para que en el plazo de 30 días desde la aprobación de la Moción, facilite a todos los Grupos Políticos, si es que no lo ha hecho ya, aquellas, sentencias firmes que supongan obligación de pago para el Ayuntamiento con expresión de las correspondientes cantidades.
3. El Ayuntamiento Pleno exige al Gobierno Municipal facilite a los distintos grupos políticos que conforman la corporación la relación de las demandas que estén pendientes de resolución por los tribunales con expresión de las cantidades que nos reclaman.
4. El Ayuntamiento Pleno exige al Gobierno Municipal un trabajo exhaustivo para aflorar aquellas deudas de las que aún no se tenga constancia y que puedan suponer más adelante reconocimiento extrajudicial del crédito.

5. El Ayuntamiento Pleno insta a la Sra. Alcaldesa – Presidenta a que con todos los datos que se reclaman y aquellos otros que el Gobierno estime oportuno aportar convoque Junta de Portavoces para que la totalidad de los Grupos de la Corporación podamos abordar de una vez cual es la situación económica del Ayuntamiento.
6. El Ayuntamiento Pleno exige al Gobierno Municipal que diga y documente exactamente cual es grado de cumplimiento de las inversiones financiadas con el préstamo de 9,8 millones de euros aprobada en sesión plenaria de 2008.
7. El Ayuntamiento Pleno acuerda que en tanto no se evalúe la situación económica real de este Ayuntamiento no se pongan en marcha inversiones que por su cuantía hipotequen a las Corporaciones venideras y por consiguiente a los ciudadanos cacereños, que son lo que han de pagarlas con sus impuestos.

Cáceres, a 11 de noviembre de 2010. Fdo.: Santiago Pavón Polo”.

(...)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Izquierda Unida – Socialistas Independientes de Extremadura, quedando la misma elevada a acuerdo.

6º.- MOCIÓN ORDINARIA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA – SIEX SOBRE “APOYO AL PUEBLO SAHARAUI”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida – Siex., del siguiente tenor literal:

“D. Santiago Pavón Polo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Socialistas Independientes de Extremadura del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres conforme al artículo 97.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de este escrito se formula la siguiente MOCIÓN: “APOYO AL PUEBLO SAHARAUI”.

Desde 1975 el ordenamiento internacional no acepta ya la colonización de ningún territorio, y mucho menos la invasión militar mediante el uso de la fuerza en la administración colonial de territorio no autónomo, que aún no ha podido ejercer su derecho de libre determinación. Marruecos es la única potencia regional del Norte de África que mantiene ocupado militarmente un territorio con proceso de descolonización, gracias a la financiación de las grandes potencias. El pueblo saharauí, soberano legítimo de uno de los territorios más ricos del mundo en recursos naturales, se halla sometido al expolio y la opresión por el régimen dictatorial marroquí. Frente al auténtico genocidio al que se encuentra sometido este digno pueblo, el Estado Español, potencia administradora del antiguo Sahara Español, responde con un silencio cómplice.

El pueblo saharauí, quien a lo largo de su Historia siempre ha manifestado un fuerte espíritu de resistencia anticolonial, fundó el 10 de mayo de 1973 el Frente POLISARIO como movimiento de liberación nacional, que protagoniza la dirección de la lucha saharauí en el plano popular, militar, político y diplomático. El 27 de febrero de 1976, el pueblo saharauí culminó su proceso de afirmación nacional con la constitución de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) en la ciudad de Bir Lehlu. A partir de este momento, en términos jurídicos y políticos, la lucha por la

liberación del territorio del Sahara Occidental se plantea como un proceso de liberación de territorios ocupados.

Con la firma de los Acuerdos de Madrid de 1975 entre España, Mauritania y Marruecos, se constituye ilegítimamente una administración provisional tripartita, con la que jamás se transfiere la soberanía del territorio del Sahara Occidental a su legítimo depositario, el pueblo saharauí. Este acuerdo no vino más que a encauzar el proceso de abandono del territorio colonial por parte del Estado Español, el cual efectúa su retirada el 28 de febrero de 1976, día en el que se extingue la administración tripartita.

Desde la ocupación militar ilícita del ejército marroquí hasta nuestros días, Marruecos ejerce el terrorismo de Estado contra todo aquel, sea o no saharauí, que defienda la lucha legítima de este digno pueblo. Durante más de 30 años, el pueblo saharauí resiste a la brutal represión ejercida por las fuerzas militares y policiales marroquíes, sin cejar en sus anhelos de libertad.

Marruecos lleva más de 30 años incumpliendo sistemáticamente la legalidad internacional, representada por una multitud de Resoluciones de la ONU, tanto de la Asamblea General como del Consejo de Seguridad, así como haciendo caso omiso de la doctrina del Tribunal Internacional de Justicia, e incumpliendo clamorosamente el Plan de Paz, sin que se hayan activado los mecanismos internacionales existentes para sancionar a Marruecos.

Manifestamos que la única solución posible favorable para nuestro hermano pueblo saharauí es la aplicación en toda su extensión de su derecho de autodeterminación mediante Referéndum, en las condiciones ya taxativamente expresadas en la legalidad internacional, bajo el genuino auspicio de las Naciones Unidas y de la OUA.

Sin embargo, desde las asociaciones de amistad con el Pueblo Saharaui y otros colectivos, nos trasladan su preocupación ante la brutal agresión que están ejerciendo las fuerzas de seguridad y el ejército marroquíes sobre la población saharauí que se encontraba sitiada en el

“Campamento Justicia y Dignidad”, levantando en las zonas de la ciudad de El Aaiún, del Sahara Occidental ocupado, la mayor manifestación de la historia realizada por el pueblo saharauí.

La policía y el ejército marroquí tienen rodeado El Aaiún, están produciendo numerosas agresiones y cuyo primer asesinato fue la de un menor de 14 años cuando intentaban entrar al Campamento, que en asalto fueron varios saharauis asesinados y miembros de las fuerzas ocupantes sin determinar porque la censura del Gobierno de Rabat al impedir la llegada de observadores internacionales y medios de comunicación a la zona.

El Campamento estaba integrado por más de 2.000 jaimas (tiendas) y de 20.000 saharauis en actitud no violenta y decidida, que resiste ante las unidades del ejército, fuerzas de Policía de la Gendarmería marroquí y Grupos Auxiliares, que cercaban la acampada y pretenden imponer un bloqueo a las justas demandas de sus pobladores.

Ante la gravedad de los hechos sobre esta población indefensa, las asociaciones están convocando diferentes concentraciones para informar y sensibilizar de la grave situación y en previsión de que no suceda un nuevo genocidio contra ellos por parte de las fuerzas invasoras marroquíes.

Quieren mostrar también la rabia e indignación contra la actitud represiva de Marruecos contra la población saharauí en general, que reclaman insistentemente el cumplimiento de la legalidad internacional y sus derechos como personas a decidir el futuro de su tierra.

Son un acto de solidaridad con ellos y como rechazo a la indiferencia del Estado y el Gobierno español, (responsable último, de la situación de los saharauis), y contra la Comunidad Internacional, para que no siga siendo cómplice, una vez más, de los asesinatos del estado y los gobiernos de Marruecos.

Allí en el “Campamento Justicia y Dignidad”, a pesar del asfixiante cerco policial y de la fuerte vigilancia llevada a cabo por unidades del ejército regular y de las unidades antidisturbios, se reunieron en pocos días cerca de

vente mil saharauis para protestar por su condición de ciudadanos de segunda categoría en su propio territorio y reclamando mejores condiciones de vida, acceso al derecho a trabajar y a la educación sin traba alguna y la garantía de que los recursos del Sahara Occidental y los beneficios derivados de su explotación reviertan en el futuro a favor de la población autóctona a la que legítimamente le corresponde el disfrute de dichos bienes.

Estas fechas son de luto para todos nosotros, los solidarios con la causa del pueblo saharauí. Tenemos que lamentar a voz en grito la muerte de un joven saharauí de 14 años, Elgarbi Nayem Foidal Mohamed Sueid, bajo las balas de una patrulla de las mal llamadas fuerzas de seguridad. La muerte de él y de los demás muertos por los disparos del ejército marroquí en una acción desproporcionada, bárbara y cruel que se inscribe entre los gravísimos atentados con la vida, la dignidad y los derechos de la población saharauí que Marruecos viene cometiendo impunemente desde su ocupación militar del territorio hace treinta y cinco años no puede quedar impune.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida – SIEx en el Ayuntamiento de Cáceres propone al Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCIÓN.

1.- El Ayuntamiento Pleno insta a la ONU, a la UE y al Estado Español a que asuman sus responsabilidades en defensa de la legalidad internacional, por el respeto a los derechos humanos y civiles y a favor de la salvaguarda de las vidas humanas.

- Las Naciones Unidas debe intervenir inmediatamente con respecto a la seguridad de la población saharauí. La Misión de Naciones Unidas para el Referéndum en el Sahara Occidental – MINURSO, presente en la ciudad de El Aaiún, debe ir urgentemente al campamento montando por la población saharauí y velar por su seguridad.

- La Unión Europea debe paralizar inmediatamente el Estatuto Avanzado concedido a Marruecos, por no respetar los derechos fundamentales de la población saharauí. Los Fondos Europeos destinados a

Marruecos deben ser bloqueados. El Acuerdo de Pesca no debe ser renovado.

- El Gobierno español, siendo el estado español aún potencia administradora del territorio, debe denunciar radicalmente esta situación y demandar del gobierno marroquí que cese en su acoso y violencia contra la población saharauí. La nueva ministra de Asuntos Exteriores, Trinidad Jiménez, debe requerir de su homólogo marroquí el cumplimiento de sus obligaciones internacionales con respecto a la población saharauí.

2.- El Ayuntamiento Pleno acuerda dar traslado de esta Moción a las siguientes instituciones: Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, Presidencia de la Junta de Extremadura, Secretaría general de Naciones Unidas y Embajada del Reino de Marruecos. En Cáceres a 11 de noviembre de 2010. Fdo.: Santiago Pavón Polo”.

El Sr. Pavón Polo, en primer lugar, desea hacer una corrección en el texto, sustituyendo la expresión *Estado español*, por España; así como sustituir el párrafo en el que se dice *Marruecos ejerce el terrorismo de Estado*.

(...)

La Sra. Bello Estévez entiende que todos están básicamente de acuerdo en el fondo de la Moción, sin embargo no está de acuerdo con las formas, sobre todo con la redacción de alguna de las propuestas.

(...)

El primer punto de la Moción quedaría prácticamente igual, con las siguientes modificaciones: cambiar “...*insta a la ONU, a la UE y al Estado Español*”, por “... *insta a la ONU, a la UE y al gobierno de España*”. En el párrafo segundo, incluiría: “... *y reafirmar el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí, en los términos acordados por Naciones Unidas*”. Solicita la supresión del párrafo tercero, pues podría acarrear aspectos negativos para todos los españoles.

(...)

El Sr. Pavón Polo manifiesta que acepta las modificaciones propuestas por la Sra. Bello. Además, desearía incluir en la segunda propuesta “2. *El Ayuntamiento Pleno **condena el desalojo del campamento saharauí** y acuerda dar traslado...*”.

(...)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Izquierda Unida – Socialistas Independientes de Extremadura, quedando la misma elevada a acuerdo.

7º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR – EXTREMADURA UNIDA, RELATIVA A DEFICIENCIAS EN LA BARRIADA MALTRAVIESO – CASA PLATA.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular – Extremadura Unida, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, así como en el ROF de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal Popular solicita de la Alcaldía Presidencia la inclusión de la MOCIÓN que se adjunta, en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario.

Han sido varias las ocasiones en las que el Grupo Municipal del PP-EU ha reclamado mejoras para la barriada cacereña de Maltravieso-Casa

Plata. La última vez que lo hizo, a través de los medios de comunicación locales, fue a finales del pasado mes de octubre, con el fin de despertar iniciativas por parte del Gobierno municipal que solventasen las deficiencias que sufren los vecinos de la zona.

A la ya debatida falta de línea de autobús urbano y sus correspondientes paradas, se han unido diversas anomalías que requieren de una inmediata actuación por parte de los actuales gobernantes: ausencia de zonas verdes, desperfectos en parques infantiles que obligan su cierre, adecuación de pasos peatonales que mejoren la movilidad del barrio, e incluso, la presencia de animales pastando –sin vigilancia- en parcelas ubicadas entre viviendas, son entre otros, algunos de los problemas que el actual equipo de Gobierno debe solventar.

Esta corporación debe trabajar por la mejora de los problemas de los cacereños, es por ello, por lo que elevamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para su debate y aprobación, los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Solucionar la falta de línea de autobús urbano, así como definir las paradas adecuadas para el mismo.

Segundo.- Instalar pasos de peatones elevados en las siguientes vías urbanas: Cueva de Sta. Ana, Camino Muzárabe, Cueva de la Becerra y Camino de la Trashumancia.

Tercero.- Instalación de una rotonda en el cruce de la Avenida de Cervantes con la Avenida de Dulcinea.

Cuarto.- Arreglar los desperfectos del parque infantil de la barriada e instalar el suelo reglamentario de goma que deben usar esos espacios.

Quinto.- Diseñar un plan de creación de zonas verdes. Cáceres, 12 de noviembre de 2010. Fdo.: Elena Nevado del Campo”.

La Sra. Nevado del Campo (...) Por otra parte, desea modificar la tercera propuesta, en el sentido de *“instar a la Junta de Extremadura”*, que es

quien tiene la competencia. Recuerda ciertos accidentes producidos últimamente, entiende que es importante realizar este tipo de actuaciones en la barriada, con avenidas largas donde los vehículos circulan a velocidad inadecuada.

(...)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular – Extremadura Unida, quedando la misma elevada a acuerdo.

8º.- MOCIÓN ORDINARIA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA, RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, del siguiente tenor literal:

“D. LORENZO-FCO. DE LA CALLE MACÍAS, en su calidad de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y Portavoz del Grupo Municipal Socialista – Pcrex,

MANIFIESTA: Que conforme lo determinado en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente escrito, se formula la siguiente:

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES QUE PRESENTA AL PLENO PARA SU APROBACIÓN, CON

MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Desde el Partido Socialista Obrero Español queremos hacer un llamamiento a la rebelión colectiva de la ciudadanía contra la violencia de género: no podemos consentir que esta situación siga manteniéndose y debemos poner, todos y todas, nuestro más enérgico empeño en romper esta dinámica criminal, y proteger a las víctimas. A todas las víctimas. En este día, las mujeres y hombres socialistas queremos mostrar nuestro reconocimiento al coraje y la valentía de tantas mujeres que, día a día, logran superar el miedo y las barreras –psicológicas, sociales, familiares, religiosas... levantadas a lo largo de siglos de dominación machista, para rebelarse contra su maltratador y llevarle ante la Justicia. Queremos denunciar la vergonzante y criminal campaña emprendida por algunas personas (apoyadas por grupos y medios de comunicación ultraconservadores que pretenden instalar en nuestra sociedad la falsa idea de que muchas de las denuncias de maltrato que se presentan son inventadas, cuando los datos demuestran todo lo contrario.

En cambio, estamos en el convencimiento de que hoy más que nunca es necesaria la complicidad de todos los hombres y mujeres de este país para luchar contra esta violencia. Porque el problema es de todos y no sólo de las víctimas, siendo también de toda la sociedad, el deber de la denuncia. Si ante una agresión volvemos la cabeza y callamos, estamos colaborando a crear espacios de impunidad para los agresores y a incrementar el sufrimiento de las víctimas, en su mayoría mujeres pero también de sus hijos e hijas.

En lo que va de año, 59 mujeres y 42 niños y niñas; han sido asesinados por violencia machista. Y se calcula que, aproximadamente, 800.000 niños sufren, han sufrido o sufrirán.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cáceres presenta la siguiente Declaración Moción en el Pleno del día 18 de noviembre de 2010.

1º.- Solicitar a nuestro Gobierno Autonómico de Extremadura para que promueva, a través de los medios públicos de comunicación, programas específicos de sensibilización de la sociedad contra la violencia de género a fin de contribuir de manera decisiva a la erradicación de esta terrible lacra.

2º.- Solicitar al Gobierno central y a nuestro Gobierno Autonómico de Extremadura a realizar un estudio socio-criminológico sobre violencia de género a fin de poner de manifiesto la realidad existente sobre esta terrible problemática, prueba de la realidad existente en nuestra sociedad.

3º.- Solicitar al Gobierno Autonómico de Extremadura a cumplir los Acuerdos que, sobre protección de menores expuestos a entornos de violencia de género, fueron asumidos por las comunidades autónomas en la reunión del Consejo Sectorial de Igualdad celebrado en abril de este año 2010, con la puesta en marcha del sistema de protección especializada de menores y de elaboración del Protocolo de atención a los mismos.

4º.- Solicitar al Gobierno Autonómico de Extremadura para conseguir una mayor formación especializada y una mayor implicación de la Policía en la protección de las víctimas de violencia de género. En Cáceres, a 11 de noviembre de 2010. Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Fdo.: Lorenzo de la Calle Macías”.

El Sr. de la Calle Macías manifiesta que su Grupo renuncia expresamente en todo el texto de la Moción a cualquier alusión exclusiva al Partido Socialista; es deseo de su Grupo que sean todos los Grupos Municipales los que *saquen la tarjeta roja al maltrato*.

La Sra. Pizarro Valle (...) Informa que quieren hacer enmiendas a la Moción. En primer lugar pide que se incluya dentro de la Moción la solicitud

de modificación del artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género, en el sentido de que se incluyan a los menores de edad dentro del ámbito de protección de la Ley, como víctimas directas de la violencia de género. Asimismo, que se incluya para el próximo ejercicio presupuestario la partida específica de atención especializada a menores que sufren esta situación y que ha sido eliminada, de un millón quinientos mil euros. Que se cumpla íntegramente la Ley, tanto prevención, sensibilización, ayudas, formación...; y, sobre todo, en lo que afecta a la educación. Que se cumplan íntegramente las penas de los maltratadores y, si fuera posible, que se endurezcan. Una mayor vigilancia a los maltratadores para que no se incumplan las órdenes de alejamiento, mediante cualquier sistema que les impida el acercamiento a sus víctimas.

El Sr. de la Calle Macías acepta las enmiendas presentadas por la Sra. Pizarro Valle, ya que entiende que enriquecen el texto de la Moción.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, que queda elevada a acuerdo.

9º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. -

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía Presidencia, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado de las mismas.

10º.- ETIQUETA.-

La Sra. Nevado del Campo solicita que conste en acta el pesar de la Corporación por el reciente fallecimiento del Oficial Mayor del Colegio de Abogados de Cáceres, D. Santiago González Floriano, rogando que se remita el pésame tanto a la familia como al Colegio; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Pavón Polo solicita que conste en acta el pesar de la Corporación por el reciente fallecimiento de la esposa de D. Miguel Hurtado Urrutia, que fue Concejal de esta Corporación; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

11º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

No habiendo nada que informar por parte de la Alcaldía Presidencia, se pasa al siguiente punto del orden del día de la sesión.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Sra. Lillo Marqués manifiesta que el Grupo Socialista ha recibido de la Coordinadora Extremeña de ONG para el Desarrollo, una propuesta para la firma del Pacto Local contra la pobreza; ruega a la Ilma. Sra. Alcaldesa que se cree una Comisión específica con el fin de negociar el documento para la posterior firma del Pacto.

La Sra. Pizarro Valle pregunta sobre la Comisión de ayuda a las personas en situación de necesidad, cuya creación fue aprobada por unanimidad en este Pleno, a propuesta de Foro Ciudadano; aunque, una vez oído lo manifestado por la Sra. Lillo, podrían unirse ambas comisiones.

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta informa que le consta que se está trabajando en esa dirección y lo que ha presentado la Sra. Lillo lo demuestra.

Entiende que lo importante es la voluntad inequívoca del Ayuntamiento para intentar, en la medida de sus posibilidades, solucionar situaciones preocupantes.

La Sra. Nevado del Campo recuerda que también se aprobó por unanimidad el tema de la decoración de las mallas de la Plaza Mayor, le consta, asimismo, que se realizó una con fotos de la Ciudad de Cáceres, pero no ha sido eficaz. Ruega que de cara a la Navidad se decoren las mallas, procediendo para ello a la convocatoria de un concurso entre artistas cacereños.

Asimismo, con relación a las palmeras situadas en el patio del convento de las Hijas de la Caridad que presentan un grave problema, pues no tienen medios para proceder a la poda y afrontar una enfermedad que, al parecer, padecen. Ruega a la Sra. Alcaldesa, pues sabe que también le han dado traslado de este problema, que de las órdenes pertinentes a la brigada de jardines con el fin de que se les ayude.

La Ilma. Sra. Alcaldesa informa que dio traslado de esta información a la Concejalía de Obras que actualmente está trabajando en ello.

Sr. Pavón Polo ruega que se siga la tramitación del hermanamiento de Cáceres con Gaza, aprobado en Pleno.

La Ilma. Sra. Alcaldesa afirma que ha existido cierto desorden en la información sobre este tema, pues no tiene nada que ver el respeto de acuerdos plenarios, con la propuesta del Embajador de Palestina de hermanamiento con Jericó.

El Sr. Pavón Polo manifiesta que el cauce del marco debajo del puente de la Ronda Norte, entre las glorietsas de Induyco y la Escuela de Empresariales, seguro que por efectos de la tormenta, se han levantado una

serie de *lanchas*; ruega que se dé traslado a la Confederación Hidrográfica, solicitando su reparación.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se declara levantada la sesión, siendo las doce horas doce minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General, doy fe.